

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 189-2018-MDY/A

Yura, 06 de Setiembre de del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 292-2018-GAJ/MDY de fecha 06 de Setiembre de 2018, el Proveído N° 670-2018 del Despacho de Alcaldía, sobre aprobación de **Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada** para el financiamiento y ejecución del "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B, Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con Código Unificado N° 2393021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco Invierte.pe;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Municipal N°034-2018-/MDY de fecha 22 de Agosto de 2018 se priorizó el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B, Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con Código Unificado N° 2393021 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento vigente a la fecha;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento;

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía Nº 072-2018-MDY de fecha 25 de Abril del 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el inciso iii) del numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto;

Que, mediante Informe Previo N° 00040-2018-CG/APP de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG y su modificatoria la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;







Que, conforme a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo; y, en el caso del proyecto materia de la presente Resolución, una vez se hayan incorporado las recomendaciones de la Contraloría General de la República, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUEL VF

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto ""Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B, Distrito de Yura — Provincia de Arequipa — Departamento de Arequipa", con Código Unificado N° 2393021, cuyo Monto Total de Inversión asciende a S/ 6,802,353.50 (Seis Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

SALUAD DISTRICT

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOV. MUL OSCUT MOSCOSO HETTERA GERENTE DE SECKLIARIA GENERAL

Luis Harry Gómez Ramírez

MUNICIPALIDÁD DISTRITAL DE YUR